

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ RAÍCES MUSICA Y CULTA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 1 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 21 de octubre de 2026

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA PRIMERA ASAMBLEA DE JUVENTUDES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.**

Por medio del presente escrito la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA PRIMERA ASAMBLEA DE JUVENTUDES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-067-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA PRIMERA ASAMBLEA DE JUVENTUDES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato: Compraventa
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	Que el artículo 2º de la Constitución política de Colombia, establece: "Artículo 2º Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares". Que el Artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. Que el Municipio de Ramiriquí, en cumplimiento de sus fines esenciales del Estado y de su deber constitucional y legal de promover la participación democrática, la concertación, el control social y el desarrollo integral de las juventudes, debe garantizar los espacios, medios e insumos logísticos necesarios para el funcionamiento activo de sus instancias de participación juvenil. Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil): Establece el marco

institucional para garantizar a todos y todas las jóvenes el pleno ejercicio de la ciudadanía juvenil, la adopción de políticas públicas y las medidas para su desarrollo integral.

Que así mismo la Ley Estatutaria 1885 de 2018 (Modificatoria de la Ley 1622 de 2013) establece:

- Fortalecer las funciones, naturaleza y operación de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) y el Sistema Nacional de Juventudes.
- Regula la Asamblea de Juventudes como el máximo espacio de consulta y deliberación del Subsistema de Participación de las Juventudes en el nivel local.
- Obliga a los entes territoriales (alcaldías) a brindar el apoyo logístico, técnico, administrativo y presupuestal requerido para el funcionamiento de los CMJ y la realización periódica de las Asambleas de Juventud.

Que el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) es un organismo colegiado de representación, deliberación, concertación y veeduría de la juventud en el ámbito local. Por su parte, la Asamblea Municipal de Juventudes constituye el espacio autónomo y vinculante de participación más amplio del municipio, en el cual las y los jóvenes se reúnen para deliberar, priorizar necesidades, concertar agendas de desarrollo juvenil y evaluar la gestión de las políticas públicas dirigidas a esta población.

Que para llevar a cabo tanto las sesiones y el plan de acción del CMJ como el desarrollo exitoso de la Primera Asamblea de Juventudes en el Municipio de Ramiriquí, la Administración Municipal requiere contar con elementos e insumos idóneos (material pedagógico, insumos de papelería, elementos de visibilidad/identificación, apoyo logístico, refrigerios/hidratación y demás recursos requeridos). La carencia de estos insumos limita el normal desarrollo del evento, obstaculiza la toma de relatorías, acuerdos y deliberaciones, y dificulta la amplia concurrencia e integración de los jóvenes de las zonas urbana y rural del municipio.

Que por lo anterior, se hace necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA PRIMERA ASAMBLEA DE JUVENTUDES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", garantizando así el soporte logístico indispensable para asegurar el derecho fundamental a la participación activa y deliberativa de la juventud.

Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUÍ COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	MODELO DE GESTIÓN INNOVADOR QUE COSECHA GOBERNABILIDAD Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE PARA COSECHAR DESARROLLO Y BIENESTAR
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA IMPLEMENTADAS
INDICADOR	ESTRATEGIAS DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA IMPLEMENTADAS

Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BAJOS DE LA MUJER Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 3 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	realizar el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía con el objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA PRIMERA ASAMBLEA DE JUVENTUDES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con los bienes a adquirir, que en este caso se ubica en el sector primario y secundario, se analiza lo siguiente: 1. ECONOMICO En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE PIB T

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria



y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ² -II / 2025 ² -II	2026 ² / 2025 ²	2026 ² -II / 2026 ² -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB T

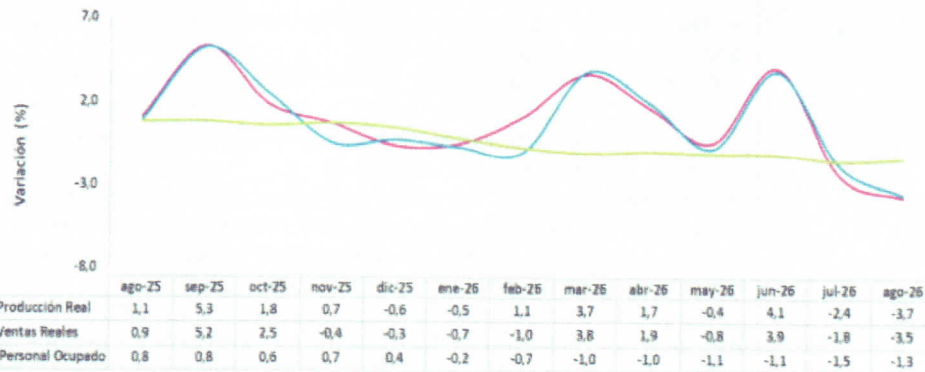


Según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET, en agosto de 2026 frente a agosto de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3,7%, las ventas reales de -3,5% y el personal ocupado de -1,3%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera

Total nacional

(Agosto 2025 – agosto 2026)^P



Fuente: DANE- EMMET

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 29 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 5,7 puntos porcentuales a la variación total anual y 10 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,1 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera

Total nacional

Agosto (2026/2025)^P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-3,7		-3,5		-1,3	
1400	Confección de prendas de vestir	-15,4	-0,6	-8,2	-0,3	-11,2	-0,9
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos	-16,4	-6,5	-11,0	-0,3	-1,2	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y sus productos	-11,3	-0,5	-7,5	-0,3	-2,9	-0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-7,1	-0,4	-1,9	0,1	0,9	0,0
1900	Coqueación, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-6,0	-0,4	-5,8	-0,4	-3,6	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	-9,6	-0,4	-14,7	0,7	0,2	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.p.p.	-7,9	-0,3	10,3	-0,5	1,3	0,0
1800	Actividades de impresión	-18,9	-0,3	14,9	-0,3	-5,4	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-7,0	0,3	-5,1	0,3	0,7	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-12,3	-0,3	-0,2	0,0	-13,4	-0,2
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-10,8	-0,3	-17,3	0,5	0,0	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-9,8	-0,2	-5,9	-0,1	-4,1	-0,2
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-12,1	-0,2	16,2	-0,3	5,8	-0,2
1020	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-8,8	-0,2	-6,8	-0,1	1,0	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-9,8	-0,1	-18,0	-0,2	4,0	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-5,9	-0,1	-4,6	-0,1	-8,0	-0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-5,4	-0,1	-3,1	-0,1	-2,8	0,0

1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-8.8	-0.2	-6.6	0.1	-1.0	0.0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	9.8	-0.1	-18.0	0.2	4.0	0.1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-5.9	-0.1	-4.8	-0.1	-8.0	-0.1
1010	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5.4	-0.1	3.1	0.1	2.8	0.0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.e.p.	-1.3	-0.1	0.2	0.0	-2.3	-0.1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.	-6.8	-0.1	-7.5	-0.1	0.4	0.0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-2.4	-0.1	-2.5	-0.1	3.1	0.1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-10.2	-0.1	-24.2	0.2	2.2	0.0
1520	Fabricación de calzado	-7.0	0.0	-14.6	-0.1	-6.9	-0.1
1061	Tritado de café	7.5	0.0	-6.3	0.0	1.8	0.0
2210	Fabricación de productos de caucho	-21.1	0.0	-24.3	0.0	-7.5	0.0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; remolques	-14.1	0.0	10.5	0.0	20.0	0.1
1600	Transformación de la madera y sus productos	4.1	0.0	-8.0	0.0	0.4	0.0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (luces) para vehículos	-7.1	0.0	2.3	0.0	5.3	0.0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-12.6	0.0	-19.5	0.0	-7.2	0.0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y tejido de pieles	-19.2	0.0	-26.7	0.0	14.4	0.0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	27.8	0.0	29.8	0.0	4.8	0.0
1040	Elaboración de productos lácteos	1.2	0.0	1.9	0.1	2.1	0.1
3200	Otras industrias manufactureras	3.3	0.0	2.9	0.0	2.8	-0.1
2220	Fabricación de productos de plástico	1.9	0.1	1.5	0.1	0.4	0.0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	4.1	0.1	1.3	0.0	0.9	0.0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	2.2	0.1	-1.4	-0.1	-0.1	0.0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11.3	0.1	7.1	0.1	3.4	0.1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	13.4	0.2	16.1	0.2	20.7	0.4
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	10.7	0.2	7.9	0.2	2.2	0.1
1100	Elaboración de bebidas	9.0	1.2	6.0	0.6	1.4	0.0

Fuente: DANE- EMMET

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 9 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,8 p.p a la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado

Departamentos
Agosto (2026/2025)^P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-3.7		-3.5		-1.3	
Valle del Cauca	-13.4	-2.1	-9.3	-1.5	-2.3	-0.3
Santander	-11.4	-0.6	-10.4	-0.6	-0.4	0.0
Antioquia	-2.3	-0.5	-4.2	-0.8	-1.6	-0.4
Córdoba	-38.4	-0.4	-35.5	-0.4	-8.0	-0.1
Cauca	-14.5	-0.4	-12.2	-0.3	-2.6	-0.1
Risaralda	-18.8	-0.4	-6.5	-0.1	-2.5	-0.1
Tolima	-11.9	-0.1	-5.1	-0.1	-0.1	0.0
Otros Departamentos*	-2.6	-0.1	0.4	0.0	0.8	0.0
Caldas	-3.6	-0.1	-7.3	-0.1	1.6	0.0
Bolívar	0.1	0.0	-5.1	-0.3	1.3	0.0
Atlántico	1.3	0.1	3.7	0.3	-2.9	-0.2
Bogotá, D.C.	1.0	0.1	0.3	0.0	-2.7	-0.6
Boyacá	8.5	0.2	3.2	0.1	3.4	0.0
Cundinamarca	4.0	0.7	2.0	0.1	2.4	0.3

Fuente: DANE- EMMET

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4.41	1.39	0.06	1.43	0.06	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.18	0.03	0.78	0.15	
TOTAL	100.00	0.32	0.32	0.37	0.37	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.31	0.10	0.31	0.09	
Restaurantes y hoteles	9.43	0.20	0.02	0.28	0.03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.07	0.02	0.23	0.00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.16	0.01	0.23	0.01	
Transporte	12.93	0.11	0.01	0.13	0.02	
Salud	1.71	0.60	0.01	0.12	0.00	
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.23	0.01	0.10	0.00	
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	0.05	0.00	
Información y comunicación	4.33	1.43	0.04	0.02	0.00	
Recreación y cultura	3.79	-0.16	0.00	-0.21	-0.01	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

2. TÉCNICO Y REGULATORIO

El contratista deberá cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en los estudios previos e invitación.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla: <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>14111519</td><td>PAPELES CARTULINA</td></tr><tr><td>82121506</td><td>IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES</td></tr><tr><td>90101603</td><td>SERVICIOS DE CATERING</td></tr></table>	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	14111519	PAPELES CARTULINA	82121506	IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES	90101603	SERVICIOS DE CATERING
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN								
14111519	PAPELES CARTULINA								
82121506	IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES								
90101603	SERVICIOS DE CATERING								
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO	1. ANALISIS DE LA DEMANDA A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar. CONTRATO N° 1 ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA Precio estimado total: 19.700.000 COP Número del proceso MC-CMC-020-2026 Título: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE CARACTER CULTURAL E INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE CARACTER CULTURAL E INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA Tipo de proceso Mínima cuantía CONTRATO N° 2 MUNICIPIO DE TUTA Precio estimado total: 13.165.007,5 COP Número del proceso MT-MC-CPV-014-2026 Título: ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE TUTA, COMO APOYO EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECTORALES PARA EL AÑO 2026 Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE TUTA, COMO APOYO EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECTORALES PARA EL AÑO 2026 Tipo de proceso Mínima cuantía CONTRATO N° 3								



MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04	Versión: 01
	Página 10 de 17	Fecha: 21/02/2018

MUNICIPIO DE TUNJA/

Precio estimado total: 55.149.505 COP

Número del proceso: SMC-AMT-0232026

Título: SMA-121 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SMA-121 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027" Y DEL INDICADOR IP-156 IP-255

Tipo de proceso: Mínima cuantía

CONTRATO N° 4

MUNICIPIO DE SAN MATEO

Precio estimado total: 14.992.800 COP

Número del proceso: SM-MC-033-2026

Título: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026

Tipo de proceso: Mínima cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP I Y II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por el municipio de Ramiriquí:

VIGENCIA 2026

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ

Precio estimado total: 11.157.950 COP

Número del proceso: MRAM-MC-059-2026

Título: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, COMUNAL Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, COMUNAL Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso: Mínima cuantía

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO, MUSICA Y CULTURA DEL OVIUNDO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 11 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 13 784 000 COP Número del proceso: MRAM-MC-034-2026 Título: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Tipo de proceso: Mínima cuantía
	VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 1.710.540 COP Número del proceso: MRAM-MC-054-2025 Título: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES (CMJ) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES (CMJ) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Tipo de proceso: Mínima cuantía
	Entidades como, por ejemplo, Cucaita, Tuta, Tunja, San Mateo y el mismo Ramiriquí entre otros, tienen la necesidad de adquirir de bienes y elementos para la ejecución de diferentes actividades, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que contratan objetos similares a los que se desean contratar, mediante la modalidad de mínima cuantía.
	2. ANALISIS DEL LA OFERTA El Municipio de Ramiriquí, identificó en el mercado mediante la página del SECOP, que a nivel departamental y Municipal las personas naturales y/o jurídicas como CORPOADELANTE, GRUPO MPJ SAS, CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS, entre otras cuentan con experiencia en procesos relacionados con el del presente proceso contractual, empresas que son representadas principalmente por personas jurídicas constituidas como pequeñas y medianas empresas.
ANALISIS DE COSTOS	La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante la solicitud de dos cotizaciones, con las cuales se elaboró un cuadro comparativo, estableciendo así un valor unitario promedio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CONDICION TECNICA	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO 1	REFRIGERIO 1 que contenga manifestada de 150 gramos y bebida caliente chocolate en Leche en vaso de 4 onzas	UND	200	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 1.300.000,00
2	REFRIGERIO 2	REFRIGERIO 2: Refrigerio que contenga: 1. Un Sólido de 150 gramos tipo SANDWICH de pollo, muerza y queso, y un jugo en caja de 200 ML	UND	280	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 2.240.000,00
3	DISTINTIVO PARA CONSEJEROS DE JUVENTUDES	DISTINTIVO PARA CONSEJEROS DE JUVENTUDES: CAMBETA tipo POLA COLOR NEGRO, CON SLOGAN BORDADO Y NOMBRE DE CADA CONSEJERO, TALLAS DE LA S A LA L SEGÚN COORDINACION CON EL SUPERVISOR	UND	9	\$ 47.000,00	\$ 50.000,00	\$ 48.500,00	\$ 436.500,00
4	Porta Escarapela tipo Congreso	Porta Escarapela tipo Congreso 12x10cm X 50 Un Con Cinta Eventos PAQUETE POR 50	PAQUETE	5	\$ 60.000,00	\$ 62.000,00	\$ 61.000,00	\$ 305.000,00
5	manilla EN TELA sublimada A FULL COLOR	manilla EN TELA sublimada A FULL COLOR: mensaje y diseño a convenir con el supervisor	UND	250	\$ 700,00	\$ 1.200,00	\$ 950,00	\$ 237.500,00
6	paquete Cartulina Opalina 180 Gramos Oficio x 100 hojas.	paquete Cartulina Opalina 180 Gramos Oficio x 100 hojas. Cartulina opalina para tarjetas, portadas y proyectos de papelería.	PAQUETE	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
7	IMPRESO TIPO PENDON A FULL COLOR ALUSIVO A L CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDE	IMPRESO TIPO PENDON A FULL COLOR ALUSIVO A L CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES 100X150CM	UND	2	\$ 200.000,00	\$ 220.000,00	\$ 210.000,00	\$ 420.000,00
TOTAL								\$ 4.969.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior el valor del presente proceso contractual es por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.969.000) M/CTE.

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriquí

ANÁLISIS LEGAL

1. LEY 1150 DE 2007

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.... Las entidades que tengan un presupuesto anual

inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

2. DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 15 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)M/CTE y el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.969.000) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE- RAMIRIQUÍ EMPORIO, MÚSICA Y CULTURA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 16 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.												
ANÁLISIS FINANCIERO	El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.738 de fecha 21de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro <table><tr><th>ID</th><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR CDP</th></tr><tr><td>15138</td><td>2.1.2.02.02.009.-72-124303-16-4502001-91119</td><td>Apoyo concejo de juventud</td><td>\$ 4.969.000</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>\$4.969.000</td></tr></table> El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.969.000) M/CTE.	ID	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR CDP	15138	2.1.2.02.02.009.-72-124303-16-4502001-91119	Apoyo concejo de juventud	\$ 4.969.000				\$4.969.000
ID	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR CDP										
15138	2.1.2.02.02.009.-72-124303-16-4502001-91119	Apoyo concejo de juventud	\$ 4.969.000										
			\$4.969.000										
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y según análisis del sector realizado con otros procesos con objeto similares, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso: El proponente deberá adjuntar tres contratos junto con las actas de liquidación y/o recibo final y/o certificación, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro de uniformes deportivos, suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto sumado de los cuatro contratos sea mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria. NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."												

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 17 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
---	---


LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE
 Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
 Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: secretaria de planeación

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Proyecto: Lina Marcela Pérez Álzate/ secretaria de Gobierno

Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual

Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual

Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal

